



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Vistos los expedientes digitales, con registros de Mesa de Partes General N.ºs 12000-20210000001 y 41300-20210000004 de la Oficina General de Planificación, sobre aprobación de Presupuesto 2021 desagregado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que con Resolución Rectoral N° 018582-2020-R/UNMSM de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que las genéricas del ingreso y egreso propuestas se encuentran en concordancia con el Clasificador de Ingresos y Egresos vigente de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que con Oficio N° 000068-2021-OGPL/UNMSM, el Jefe de la Oficina General de Planificación remite para su aprobación el Presupuesto desagregado 2021 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído N° 000376-2021-R-D/UNMSM, del Despacho Rectoral; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario extraordinario Virtual en sesión ampliada de fecha 14 de enero de 2021, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar el Presupuesto 2021 desagregado a nivel de facultades, dependencias y centros de producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por toda fuente de financiamiento; según anexo que en fojas seis (06) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Encargar a las Facultades y dependencias de la Administración Central de la universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

VÍCTOR GUILLERMO MANRIQUE SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

OCB/svr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

